



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 2023.

En la Villa de Fuente Álamo de Murcia, siendo las ocho horas y diez minutos del día veinte de octubre de dos mil veintitrés, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria conforme a la convocatoria previa efectuada por la Sra. Alcaldesa.

Preside la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Juana María Martínez García, y concurren los Sres. Concejales expresados a continuación. Actúa como Secretario D. Ángel J. Megías Roca, Secretario General Municipal.

La Sra. Presidenta declara abierta la sesión a la hora citada, pasando el Pleno de la Corporación al examen y resolución de los asuntos comprendidos en el orden del día, cuyo detalle es como sigue:

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDESA

Nombre	Asiste
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Sí

CONCEJALES

Nombre	Asiste
JUAN LORENZO SOTO GARCIA	Sí
SALVADOR PEREZ MARTOS	Sí
MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO	No
ISABEL MARIA GARCIA HERNANDEZ	Sí
MARTA DOLON SAURA	Sí
MARIA DE LOS ANGELES NORTES SANCHEZ	Sí
ANTONIO JESUS GARCIA CONESA	Sí
FRANCISCO ALBALADEJO LOZANO	Sí
MARIA GARCIA NAVARRO	Sí
DIEGO MARIN DIAZ	Sí
MARIA DEL CARMEN MORENO CUESTAS	Sí
MARÍA DOLORES LEGAZ MARTÍNEZ	Sí
DIEGO JESUS MARTINEZ MAYORDOMO	Sí
FRANCISCA AMANDA MENDOZA MUÑOZ	Sí
NEREA MARTINEZ DIAZ	Sí
AGUSTIN SANCHEZ MENDOZA	Sí

INTERVENTORA

Nombre	Asiste
ANA ISABEL GARCERAN GARCIA	No

SECRETARIO

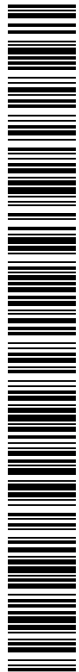
Nombre	Asiste
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Sí

ORDEN DEL DIA

Nº Orden Expresión del asunto

Punto 1º Expediente 3897/2022. Adjudicación Expediente de Contratación "Servicio de la Residencia de Personas Mayores San Agustín de Fuente Álamo".

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	20/10/2023 12:01
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	20/10/2023 13:12



Y01471cf7922140b0b207e72780a0b3by

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

1.-Expediente 3897/2022. Adjudicación Expediente de Contratación "Servicio de la Residencia de Personas Mayores San Agustín de Fuente Álamo".

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"RESULTANDO que en este Ayuntamiento se está tramitando, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, el expediente n.º 3897/2022 para la adjudicación del contrato de Servicios de "Residencia de Personas Mayores San Agustín de Fuente Álamo".

RESULTANDO que el Ayuntamiento Pleno, como Órgano de Contratación, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2023, clasificó las ofertas presentadas en el presente procedimiento y procedió a requerir a la Mercantil "Serveo Servicios, S.A.U.", como el licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, aportara la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

RESULTANDO que dentro del plazo conferido al efecto, por parte de dicho licitador se ha aportado la documentación requerida.

RESULTANDO que con fecha 17 de octubre de 2023, se ha emitido informe por parte de la Interventora Municipal mediante el cual se fiscaliza de conformidad la adjudicación del contrato que nos ocupa.

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vistas las atribuciones que confiere al Pleno de la Corporación la Disposición Adicional 2ª.2 de la referida Ley 9/2017, a dicho Pleno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Adjudicar el contrato de Servicios de "Residencia de Personas Mayores San Agustín de Fuente Álamo" a favor de la Mercantil "Serveo Servicios, S.A.U", en el precio anual de 628.144,65 euros (sin I.V.A.), y conforme a los medios personales y técnicos ofertados por dicho contratista.

2º.- Dicha adjudicación se motiva en base a que de conformidad con lo establecido en la Cláusula 10ª del Pliego de Administrativas que rige en el procedimiento, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, siendo la de la Mercantil "Serveo Servicios, S.A.U.", la primera clasificada en este sentido.

3º.-De conformidad con lo establecido en el art. 62 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 y Cláusula 28ª del PCAP, se designa como Responsable del Contrato a la Jefa de la Unidad de Servicios Sociales, Educación e Igualdad doña Georgina Yepes Sánchez.

4º.- Que se notifique el presente acuerdo a los licitadores y a la Tesorería e Intervención Municipal, así como al Responsable del contrato, requiriendo al adjudicatario del contrato para que proceda a la formalización del mismo en documento administrativo, formalización que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

5º.- Que se sigan los trámites oportunos de publicidad y comunicación establecidos por la LCSP".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

Dª. Marta Dolón Saura expone detalladamente el contenido de la propuesta anterior.

D. Antonio J. García Conesa dice que este contrato se trae con cinco meses de retraso. Considera que no se debe asumir como algo normal que los contratos se adjudiquen con retraso, más allá de las incidencias que puedan surgir en los procesos de contratación como la interposición de recursos, algo que no ha ocurrido en este caso. En línea con su posición anterior en la tramitación de este contrato se abstendrá.

D. Diego J. Martínez Mayordomo dice que ellos también se abstendrán por motivos similares y añade una advertencia sobre la gestión de esta empresa en otros contratos por la limpieza.

D. Agustín Sánchez Mendoza destaca la importancia de este contrato y exige que se realicen inspecciones periódicas por el personal competente municipal para garantizar la calidad del servicio. También exige a la concejal del área que se informe periódicamente al pleno del funcionamiento de la Residencia de personas mayores. En base a ello se abstendrá.

Acabado el debate se procede a la votación de la Propuesta transcrita, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, resultando aprobada con los votos a favor correspondientes a los concejales presentes del grupo municipal Popular, y la abstención de los concejales del grupo municipal Socialista, de los concejales del grupo municipal de Vox y el del edil de Cifa.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las ocho horas y veinticinco minutos, del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que firma conmigo la Sra. Alcaldesa autorizándola, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	20/10/2023 12:01
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	20/10/2023 13:12